



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MDVY

Yarabamba, 08 de febrero del 2021

VISTOS.-

El Informe N° 010-2021-MDVY-GIDUR-NCCH del Área de Defensa Civil y; El Proveído N° 062-2021-ALCALDÍA/MDVY del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante La Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que *“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...).”*

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales.

Que, con Informe N° 010-2021-MDVY-GIDUR-NCCH el Área de Defensa Civil, solicita la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Distrito y Villa de Yarabamba, indicando los miembros que la integrarían.

Que, a través del Proveído N° 062-2021-ALCALDÍA/MDVY del Despacho de Alcaldía por el cual ordena se proyecte la respectiva resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 021-2021-MDVY

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 29664, el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en cumplimiento de la Ley Nº 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

Presidente

- Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

Miembros

- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
- Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico.
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Jefe de Defensa Civil o quien haga sus veces.
- Jefe de Abastecimientos y Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE